



AYUNTAMIENTO
DE
31590-CASTEJON
(Navarra)

En la Sesión que el Pleno Ordinario que este Ayuntamiento celebró el día 28 de noviembre de 2019, se adoptó, entre otros, el Acuerdo cuyo texto se transcribe a continuación:

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS AL SORTEO DE HUERTOS FAMILIARES Y DE FECHA DEL SORTEO.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura, Urbanismo y Movilidad Sostenible, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 21 de noviembre de 2019, y en armonía con el mismo,

Con fecha 22 de febrero de 2019, se acordó iniciar el procedimiento de adjudicación de los huertos familiares, publicado en el BON nº 57, de 25 de marzo de 2019.

Posteriormente, por acuerdo de Pleno de fecha 31 de octubre de 2019, se aprobó la lista provisional de admitidos/as que al no haberse presentado alegación alguna, se convierte automáticamente en la lista definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la Ordenanza de Aprovechamientos Comunes de Castejón, publicada en el BON nº 129, de 28 de octubre de 2005.

*El Pleno, por **unanimidad (9 votos) de los asistentes**, adopta el siguiente,*

ACUERDO:

1º.- La celebración del sorteo para la adjudicación de los huertos familiares sea el día 11 de diciembre de 2019, a las 11:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

2º.- Aprobar las siguientes condiciones que van a regir en la adjudicación de los huertos:

- La adjudicación de los huertos será por el tiempo que reste desde la adjudicación originaria de 1993.

- Los requisitos para ser beneficiario/a del huerto familiar, que son:

- a) Ser mayor de edad o menor emancipado/a o judicialmente habilitado/a.
- b) Estar inscrito/a como vecino/a en el Padrón Municipal de Habitantes de Castejón con una antigüedad de un año.
- c) Residir efectiva y continuadamente en Castejón al menos durante nueve meses al año.



AYUNTAMIENTO
DE
31590-CASTEJON
(Navarra)

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Castejón.

e) El/la solicitante no deberá ser propietario/a de terrenos de regadío, ni beneficiario/a de otro lote comunal, ni llevar terrenos de aparcería.

f) El cultivo será directo y personal, según lo establecido en los artículos 22, 23, 24 y 25 de la Ordenanza de Aprovechamientos Comunes de Castejón.

Deberán mantenerse durante todo el plazo de adjudicación.

- El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar los criterios de adjudicación y las dimensiones de la parcela cuando lo crea oportuno.

El canon será de 13,23 euros/año, por cada parcela de 1'5 robadas, y 8,82 euros/año, por cada parcela de 1 robada, cantidad que será actualizada una vez sea publicada la variación de precios.

Además, se incluirán dentro del canon el resto de conceptos que son las siguientes cantidades:

Agua Riego: la fijada por la Comunidad de Regantes.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento, así como a los/as solicitantes admitidos/as.

Contra esta Acuerdo cabe interponer optativamente, uno de los siguientes Recursos:

a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución.

c) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.

En Castejón, a 29 de noviembre de 2019.

EL ALCALDE.

Fdo. David Álvarez Yanguas

LA SECRETARIA

Fdo. M^a Carmen Chueca Murillo